

## **Instructivo para la compra y rendición del Subsidio de herramientas, útiles e insumos**

### **I.-Compra del subsidio de herramientas:**

Los OTEC que adjudiquen cursos con subsidio de herramientas, dispondrán, por cada alumno/a, de un subsidio de herramientas de \$220.000 en el caso de cursos financiados con remanentes y de hasta \$220.000 para cursos financiados con mandato, para comprar herramientas, útiles y/o insumos que potencien y ayuden a implementar el plan de negocios.

El subsidio deberá ser entregado luego de terminada la fase lectiva sólo a aquellos/as alumnos/as que hayan completado el 75% de asistencia, ya sea en forma regular o mediante la nivelación establecida en las respectivas bases.

#### **Plan de Negocios:**

Durante el desarrollo de la fase lectiva de los cursos orientados al trabajo independiente que incluyan subsidio de herramientas e insumos el ejecutor deberá elaborar, en conjunto con el/la alumno/a, un Plan de Negocios que justifique y detalle las herramientas e insumos que el OTEC deberá comprar. Este Plan de negocios se elaborará clase a clase, formando un portafolio que contendrá los avances del plan. Debe ser guiado por el relator del curso y firmado por el/la alumno/a para ser entregado al OTIC al momento de justificar la compra de las herramientas, e insumos.

#### **Qué permite comprar este subsidio:**

El subsidio permite adquirir cualquier instrumento u objeto que se utilice para desempeñar o facilitar un oficio o trabajo determinado y cualquier material o materia prima que se emplee en la elaboración de algún producto. Puede ser en cualquier proporción (herramienta, útil y/o insumo) siempre que sea pertinente al plan de negocios desarrollado durante la fase lectiva del curso.

En caso de cursos de emprendimiento, gestión o planes formativos orientados a competencias transversales para el trabajo por cuenta propia, se permitirá comprar herramientas y/o insumos asociadas al negocio, oficio u ocupación de cada persona.

En caso de cursos de oficio, las herramientas y/o insumos deberán ser acordes al oficio.

El subsidio no permite la compra de productos terminados que tengan como finalidad su venta directa. Tampoco permite el financiamiento de transporte de las herramientas o insumos.

El tipo de herramientas, insumos y/o útiles deberán ser definidos por el OTEC en conjunto con los/as alumnos/as.

El subsidio de útiles y herramientas es individual, es decir, no se podrá comprar para un grupo de alumnos/as y cada alumno/a se considerará propietario de ellas.

Se debe dejar constancia de la entrega de las herramientas, útiles y/o insumos a los/as alumnos/as en el Anexo N° 17 “Acta de entrega de Subsidios de herramientas” (disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl)), la que debe ser firmada por cada alumno/a. El OTEC deberá entregar copia de este documento a cada uno de los/as alumnos/as y al OTIC.

Situaciones excepcionales:

- Entrega de subsidio a alumno/a que se encuentre fuera de la ciudad al momento de la entrega: Las herramientas o insumos deberán ser entregadas a algún familiar directo del alumno/a con un poder simple emitido por el/la alumno/a indicando el nombre de quién retira.
- Entrega de subsidio de herramientas en caso de muerte del/la alumno/a: En caso de muerte de algún/a alumno/a, las herramientas y/o insumos deberán ser entregadas a algún familiar del alumno/a con algún documento que certifique el parentesco (libreta de familia, certificado de nacimiento, registro social de hogares, etc.) y copia de certificado de defunción. El subsidio no será entregado en dinero.

## II. Administración y Rendición del Subsidio:

El subsidio se le entregará a los Ejecutores a modo de fondos por rendir y no podrán entregarlo en forma directa a los/as alumnos/as.

Durante la elaboración del plan de negocio, el Ejecutor y/o los alumnos pueden cotizar herramientas y/o insumos con el fin de definir los bienes o servicios en que se gastará el Subsidio. Posteriormente, tanto los/as participantes como el Ejecutor podrán hacer cotizaciones para elegir a los proveedores donde se harán las adquisiciones. En caso que OTEC y alumnos no puedan llegar a una decisión, deberán presentar cotizaciones a OTIC para que sea éste quien defina.

Las compras podrán superar el monto adjudicado pero, en ningún caso ni circunstancia, la sobre inversión será cubierta por el OTIC ni por SENCE sino por los/las propios/as beneficiarios/as, siempre y cuando estos estén de acuerdo y en conocimiento, manifestándolo en una carta donde se detalle el monto de las herramientas, el monto del copago, el responsable del copago y la firma de cada alumno/a donde manifiesten su conformidad, la que debe ser

presentada junto con el anexo 17 “Acta de entrega de subsidio de herramientas”.

En caso que las herramientas y/o insumos deban transportarse de una región a otra, el monto del transporte debe ser financiado por cada usuario/a o por Organismo Técnico. Esto debe quedar manifestado en una carta donde se detalle el monto de las herramientas, el monto del transporte, el/los responsable del pago del transporte y la firma de cada alumno/a donde expresen su conformidad, la que debe ser presentada junto con el anexo 17 “Acta de entrega de subsidio de herramientas”.

Para rendir los gastos del Subsidio de Herramientas por alumno/a, el Ejecutor deberá, en el momento indicado en las bases, presentar al OTIC como respaldo de dichos gastos, copia de las facturas, las que deberán venir emitidas a nombre del OTEC señalando en el apartado de “detalle” el nombre de cada alumno/a o alumnos/as e indicando que la garantía sólo puede ser utilizada para cambios por el mismo producto o para arreglos en caso de defecto del producto. La factura original deberá quedar en posesión de los/as alumnos/as.

Se podrá aceptar boletas de compraventa en caso que el proveedor no emita facturas a personas naturales, en esos casos deberán explicitar en la misma el detalle de los bienes comprados, Ej. boletas de grandes establecimientos que detallan el producto y precio. Si esto no fuese posible por el tipo de boleta se deberá insertar en una hoja de papel y detallar en esta los bienes comprados así como sus valores.

Cualquiera de los documentos mencionados anteriormente deberá ser acompañado por el Acta de Entrega de Subsidio de Herramientas debidamente firmado por cada alumno/a.

Adicionalmente, el Ejecutor deberá crear y mantener una carpeta digital por curso ejecutado, que contenga las imágenes escaneadas o fotografiadas de las facturas originales, la que deberá estar disponible en cualquier momento (durante y con posterioridad la vigencia del contrato) para supervisiones o fiscalizaciones del SENCE.

El OTIC deberá conservar junto a la documentación del curso respectivo, en una carpeta destinada a tales, los respaldos de rendición del uso del Subsidio de herramientas, así como los planes de negocios.